



Casa de la Juventud y el Arte

Programa de Formación y Empleo

Archivo y casa parroquial

Iglesia

Plaza de la Iglesia de Nra. Sra. de La Encarnación

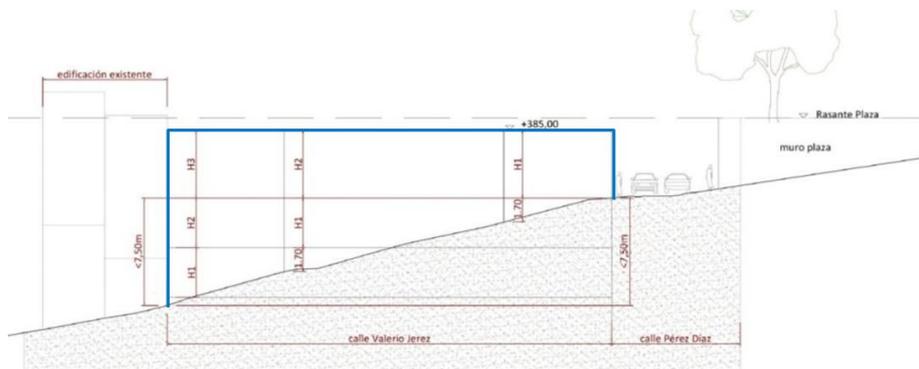
Terrero municipal de lucha y deportes

Centro Comarcal de Salud

DETERMINACIONES PARTICULARES

A la parcela situada en la calle Pérez Díaz esquina calle Valerio Jerez, le será de aplicación la tipología edificación cerrada, con las siguientes determinaciones particulares:

- 1. Uso dominante:** equipamiento socio-cultural (d-5 Socio-cultural)
- 2. Usos compatibles:** todos los usos de Equipamiento comunitario contemplados en el artículo 36 de las Normas Urbanísticas.
- 3. Tipo de edificación:** edificación cerrada de acuerdo con los artículos 68 a 83 de las Normas Urbanísticas, obligándose el adosamiento a la edificación existente colindante con medianería al descubierto.
- 4. Altura máxima:** 1 planta sobre rasante hacia la calle Pérez Díaz, altura que se prolongará hacia la calle Valerio Jerez, pudiendo llegar a alcanzar las tres plantas de altura, según plano de Usos Pormenorizados y conforme a la siguiente sección esquemática.



- 5. Alineación de la vía:** según plano de Usos Pormenorizados.
- 6. Fondo máximo edificable:** según plano de Usos Pormenorizados.
- 7. Edificabilidad máxima:** 2,1 m²c/m²s.
- 8. Porcentaje máximo de ocupación:** 100%.
- 9. Otras determinaciones:**
 - a) La cubierta deberá ser plana, no pudiendo sobresalir ningún cuerpo del nivel de la rasante de la plaza, de forma que quede garantizada su vista actual y no se genere ningún obstáculo visual que afecte a su percepción.

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 16-09-2022 11:47:37
Nº expediente administrativo: 2022-002693 Código Seguro de Verificación (CSV): 40C862C2D80CDD021695318F3CF12AD6 Comprobación CSV: https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/40C862C2D80CDD021695318F3CF12AD6	
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 11:47:37	- 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2022 11:47:40



- b) El proyecto de obra deberá introducir la perspectiva de género, de edad y de colectivos vulnerables, así como criterios de sostenibilidad y accesibilidad universal en su configuración, debiéndose diseñar conforme al criterio de máximo respeto e integración con los valores del BIC, evitando que la edificación pueda adoptar un excesivo protagonismo formal o afectar negativamente a la apreciación de la Iglesia de Nuestra Señora de La Victoria.

En todo caso, será preceptivo que en la entrada del equipamiento comunitario se disponga de un chafalán cuya longitud mínima debe ser de al menos 3 metros o retranqueo equivalente, que asegure una buena visibilidad del espacio público.

- c) Solamente se tendrá en cuenta como planta entera para el cómputo de la altura de edificación, aquellas plantas cuyo forjado de techo supere en algún punto la altura de 1,70 metros desde la rasante.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 16-09-2022 11:47:37	
Nº expediente administrativo: 2022-002693 Código Seguro de Verificación (CSV): 40C862C2D80CDD021695318F3CF12AD6 Comprobación CSV: https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/40C862C2D80CDD021695318F3CF12AD6			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 11:47:37	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2022 11:47:40	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 22/06/2023 - 12:32:44
SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD -		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LLyVRFgtIvfxv5hCDHLQi5AMfMfAe98q		
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2023 - 07:02:10		